



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS

EDICTO

Dentro de las diligencias administrativas efectuadas para la ampliación del Resguardo Indígena SURATENA, localizado en jurisdicción del municipio de Marsella, departamento de Risaralda, se expidió Auto No.4861 del 11 de agosto de 2020, que en su parte resolutive ordena la práctica de la visita que se realizará desde el **27 hasta el 30 de agosto de 2020**, conforme a lo establecido en el artículo 2.14.7.3.4 del decreto 1071 de 2015.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de constitución del resguardo SURATENA, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras -ANT en Bogotá D.C., en la calle 43 N.57-41.CAN. Teléfono 5185858. Correo electrónico: info@agenciadetierras.gov.co

El Auto se expidió en los siguientes términos:

AUTO No. 4861

“ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la práctica de la visita dentro del procedimiento de ampliación del Resguardo Suratena, ubicado en el municipio de Marsella, departamento de Risaralda. Dicha visita se realizará desde el **27 hasta el 30 de agosto** de 2020.

Parágrafo. Los predios con los cuales se solicita la ampliación del resguardo, se describen a continuación:

- a. Predio denominado La Unión ubicado en la vereda Pajui del municipio de Marsella, departamento de Risaralda, el cual, se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 290-2707, cuyo propietario inscrito es la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- b. Predio denominado El Encanto ubicado en el corregimiento del Alto Cauca, lugar Chaparral del municipio de Marsella, departamento de Risaralda, el cual, corresponde a una donación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para realizar la visita ordenada, se designarán a profesionales de la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con el cronograma acordado con las autoridades de la comunidad indígena.

De la visita se levantará un Acta suscrita por los profesionales de la ANT, las autoridades de la comunidad Indígena y los terceros que hubieren intervenido, dejando las constancias que las partes consideren pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.14.7.3.4. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.



ARTÍCULO TERCERO: Fijar un edicto en la Secretaría de la Alcaldía del municipio de Marsella, departamento de Risaralda, por el término de diez (10) días hábiles; al finalizar dicho término, se desfijará e incluirá al expediente la constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Auto mediante comunicación al Procurador Agrario de Pereira del departamento de Risaralda, al Representante Legal del Resguardo Indígena de Suratena y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, publíquese la presente resolución en la página de internet de la entidad, y remítase a los correos electrónicos de los solicitantes y terceros interesados en el procedimiento que hayan informado de estos a la Agencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente procedimiento de ampliación del Resguardo Indígena de Suratena, podrán hacer valer sus derechos ante las oficinas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en Bogotá D.C., Calle 43 N° 57-41. CAN y/o a través de los medios electrónicos al correo info@agenciadetierras.gov.co.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CALDERÓN JIMÉNEZ
Subdirectora de Asuntos Étnicos

Proyectó: Janneth Riaño/ Abogada Contratista Subd. Asuntos Étnicos – ANT.
Revisó: Lisseth Liliana Ferla Rivera – Abogada Subd. Asuntos Étnicos – ANT.



FIJACIÓN DEL EDICTO

Se fija el presente Edicto en la Alcaldía del Municipio de _____, Departamento del _____ a los _____ días del mes de _____ del 2020, a las _____ horas, en lugar público y visible.

NOMBRE: _____

CÉDULA CIUDADANÍA N° _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

DESEFIJACIÓN DEL EDICTO

Se desfija el presente Edicto a los _____ días del mes de _____ del 2020, a las _____ horas.

NOMBRE: _____

CÉDULA CIUDADANÍA N° _____

CARGO: _____

FIRMA: _____